

**9490** *CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de diciembre de 1990, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del termómetro clínico electrónico para uso normal, marca «Acofar», modelo BT-338, fabricado en Hong-Kong por la firma «Integrated Display Technology, Ltd.», y presentado por la Entidad «Hispano Ico, Sociedad Anónima». Registro de Control Metrológico número 0901.*

Advertido error en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de fecha 19 de febrero de 1991, página 5780, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo, líneas quinta y sexta, donde dice: «Han Yue street, Kaiser estate, block E/E1, 9/F, Hung Kwollon, Hong-Kong», debe decir: «Man Yue Street, Kaiser Estate, Block E/E1, 9/F, Hung Hom, KWOLLON, Hong Kong».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**9491** *ORDEN de 22 de febrero de 1991 por la que se resuelve asignar la clasificación de homologado con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato «Nuevo Centro», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alberto Martín Alfonso, en su calidad de representante legal de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Nuevo Centro», sito en la carretera de Toledo-Villaverde, kilómetro 0,5, de Madrid, con fecha 18 de septiembre de 1990, en solicitud de la clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato;

Resultando que al citado Centro se le concedió la autorización definitiva para su funcionamiento, siendo clasificado con carácter provisional, por dos cursos, en la categoría académica de homologado, por Orden de 24 de febrero de 1989;

Resultando que el expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios siendo informado por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y de Construcciones de la Dirección Provincial de Madrid en 28 de noviembre y 15 de enero de 1991, respectivamente, y que la citada Dirección Provincial lo elevó con propuesta favorable en fecha 11 de los corrientes;

Vistas las Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), las Ordenes de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15) que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de enseñanza de Bachillerato;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación correspondiente con carácter definitivo, especificados en la Orden de 8 de mayo de 1978,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación de homologado con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato que se relaciona, con los efectos previstos en los artículos 23 y 24.2 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variasen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente de producirse alguna modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

Provincia: Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nuevo Centro».

Domicilio: Carretera de Toledo-Villaverde, kilómetro 0,5.

Titular: «Innovación Educativa, Sociedad Anónima».

Clasificación con carácter definitivo, como Centro homologado de Bachillerato con 8 unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo que se disponga en desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de las enseñanzas a que se refiere esta Orden por las previstas en la disposición adicional octava 2.c) de la citada Ley en la forma y plazos que se determinen en el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

La presente clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro de Centros y el

Centro, en sus escritos, habrá de referirse a la Orden que clasifica al mismo con carácter definitivo, que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**9492** *ORDEN de 1 de marzo de 1991 por la que se autoriza el cambio de domicilio del Centro público de Educación de Adultos «Aluche», de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid solicitando el cambio de ubicación del Centro de Educación de Adultos «Aluche», creado por Real Decreto 2032/1979, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), sito en la calle Camarena, número 181, a los locales del Colegio público «Jamaica».

Teniendo en cuenta que el citado Colegio público «Jamaica» ha sido integrado en el Colegio público «Costa Rica» por supresión de unidades del mismo.

Visto el informe favorable del Servicio de Inspección Técnica de Educación y habiendo sido informado de ello el Concejal Presidente de la Junta Municipal de La Latina,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro público de Educación de Adultos «Aluche» el traslado del mismo a las instalaciones del suprimido Colegio público «Jamaica», sito en la calle Ocaña, número 35 bis, de Madrid.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

**9493** *ORDEN de 13 de abril de 1991 por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados que se indican.*

Vistos los expedientes de modificación de conciertos educativos, incoados a instancia de parte, según lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y en el punto 13 de la Orden de 28 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso académico 1989-1990; cumplidos los trámites procedimentales previstos en la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Aprobar la modificación por ampliación del número de unidades de los conciertos educativos suscritos con los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de esta Orden, en el cual se expresa, en su caso, el fundamento de la correspondiente Resolución. Dicha modificación se aprueba con efectos de comienzo del curso 1991-1992.

Segundo.-Denegar las modificaciones solicitadas relativas a los conciertos educativos suscritos con los Centros docentes privados que, asimismo, se relacionan en el anexo de esta Orden, expresando el fundamento de la correspondiente Resolución.

Tercero.-Los Directores provinciales notificarán a los interesados el contenido de esta Resolución, así como la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar la diligencia a que se refiere el punto siguiente. Entre la notificación y la firma de la diligencia deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.-Las modificaciones de los conciertos educativos aprobadas por esta Orden se formalizarán mediante diligencia que suscribirán los Directores provinciales y los titulares de los correspondientes Centros o persona con representación legal debidamente acreditada.

Quinto.-Las diligencias a que se refiere el punto anterior serán suscritas antes del 15 de mayo de 1991.

Sexto.-Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa, ante el Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la Resolución.

Madrid, 13 de abril de 1991.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.